



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 004-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 02 de enero del 2025.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Señor alcalde, señala: "*Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-A-MDT/T, de fecha 21 de setiembre del 2023, se designa a la ABOG. KAREN LEYDI INCACUTIPA QUISPE, en el cargo de confianza como GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS confianza.

Que, mediante la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional sobre la Ley N° 31131, se declaró la inconstitucionalidad del segundo párrafo del artículo 4° de la citada norma, dejando subsistentes el párrafo primero que prescribe lo siguiente: "*Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido (...)*", y el tercero que señala lo siguiente: "*(...) Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza*"; es decir, no les aplica la contratación administrativa de servicios de carácter indefinido.

Que, asimismo, de conformidad con el Informe Técnico N° 000122-2022-SERVIR-GPGSC, señala que si bien la persona designada bajo los alcances del D.L. N° 1057 – CAS (confianza) no requiere aprobar un proceso de selección, no significa que no deban suscribir el contrato y/o adendas de prórroga o renovación a fin de materializar su vínculo con la institución.

Que, en ese contexto la Alta Dirección considera que, para alcanzar la eficiencia y eficacia en la gestión municipal, resulta necesario ratificar a los funcionarios de confianza responsables en los diferentes órganos de ésta corporación municipal, a fin de continuar con la productividad de los servicios que la Entidad presta a la comunidad; máxime si los cargos de los demás niveles de la corporación se encuentran en proceso de selección.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, a partir del 02 de enero de 2025, a la ABOG. KAREN LEYDI INCACUTIPA QUISPE, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la ABOG. KAREN LEYDI INCACUTIPA QUISPE la Oficina de SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hasta nueva disposición.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos pertinentes den cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE